



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

FIJACIÓN EN LISTA

RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO ADMISORIO
ARTÍCULOS 318 y 110 del CGP y 9 de la Ley 2213 DE 2022

CLASE:	DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO
RADICADO:	17001-31-03-006-2015-00325-00
DEMANDANTE:	GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO
APODERADO:	DR. FABIO GONZÁLEZ PÉREZ
DEMANDADOS:	SOCIEDAD HENAO Y TRIP LTDA BERNARDO HENAO JARAMILLO
APODERADO:	DR. BERNARDO HENAO JARAMILLO
TRASLADO:	RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE
PROVIDENCIA RECURRIDA:	AUTO QUE LIQUIDÓ GASTOS DE LA DIVISIÓN
FECHA DE LA PROVIDENCIA:	27 DE OCTUBRE DE 2023
SE FIJA:	MARTES (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), 7:30 A.M.
TÉRMINO:	TRES DÍAS: 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
DESEFIJA:	MARTES (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), 5:00 P.M.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 31 de Octubre del 2023

HORA: 10:14:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; FABIO GONZALEZ PEREZ, con el radicado; 201500325, correo electrónico registrado; fabiogonzalezabogado@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECURSODREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231031101439-RJC-19848

FABIO GONZALEZ PEREZ
ABOGADO UNIVERSIDAD DE CALDAS

Calle 20 No. 21-38, Of. 901 Ed. Banco de Bogotá. En Manizales. Celular 310-8316487

.....

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales

REFERENCIA : Proceso divisorio.
DEMANDANTE : Gabriel Alberto Henao Jaramillo.
DEMANDADOS : “Henao y Trip Limitada” y Bernardo Henao Jaramillo.
RADICADO : 2015-325.
ASUNTO : Recurso de Reposición contra auto del 27 de octubre de 2023.

FABIO GONZALEZ PEREZ, apoderado del demandante en el proceso referido, a usted me dirijo con el fin de presentarle RECURSO DE REPOSICION en contra del auto del 27 de octubre de 2023, por medio del cual se procedió a decidir lo pertinente sobre la liquidación de gastos de la división Ad Valorem del inmueble objeto de este proceso. Pretendo con el recurso que el mencionado auto se adicione, incluyendo los gastos comunes que asumió el señor GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO, los cuales fueron detallados por la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S. secuestre del inmueble y que no se incluyeron en dicha liquidación.

Sustento el recurso así:

Por auto del 03 de febrero de 2023, se corrió traslado a las partes por el término de diez días de la rendición de cuentas finales del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., las cuales fueron objetadas por el demandado, BERNARDO HENAO JARAMILLO. En la audiencia del 01 de agosto de 2023, se declararon imprósperas las objeciones que este codemandado presentara.

En auto del 08 de agosto de 2023, en la parte resolutive, se dijo: “.....”

4. RESUELVE

.....

SEGUNDO: DEJAR en firme la providencia objeto de la confutación, es decir, la proferida el 01 de agosto de 2023 por medio del cual se declararon imprósperas las objeciones formuladas por el señor BERNANDO (Sic) HENAO JARAMILLO frente a las cuentas finales rendidas por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., se aprobó la gestión del citado auxiliar de la justicia y se fijaron los honorarios definitivos a favor de dicha sociedad”.

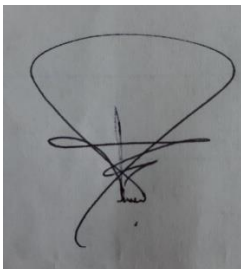
En las cuentas que periódicamente presentó el secuestre, incluyó los gastos comunes, advirtiendo éste que todos fueron asumidos por mi poderdante, GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO, todos debidamente soportados.

Por secretaría de su despacho, se procedió el 27 de octubre del presente año a liquidar los gastos comunes de la división Ad Valorem, pero en la relación de éstos no se incluyeron los gastos en que incurrió el señor GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO, durante el tiempo en que la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., actuó como secuestre del inmueble, debidamente relacionados por esta entidad en sus cuentas parciales y definitivas y aprobadas por el despacho.

Por auto del 27 de octubre de 2023, su despacho, con base en la constancia de secretaría ya mencionada, resolvió aprobar dicha liquidación de gastos, en la suma total de \$1'942.218.

Por lo anterior, es que solicito se adicione a la liquidación de gastos comunes, los gastos allí no incluidos y que asumió mi poderdante, de acuerdo con lo informado a su despacho por la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., quien actuó finalmente como secuestre del inmueble.

De usted atentamente,

A black and white photograph of a handwritten signature. The signature is written in dark ink on a light-colored surface. It features a large, sweeping loop at the top, followed by several horizontal and vertical strokes that form a complex, stylized shape. The signature appears to be 'FABIO GONZALEZ PEREZ'.

FABIO GONZALEZ PEREZ
C.C. 4'560.582 LA MERCED
T.P. 57.182 C.S. DE LA J.